



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 29 de agosto de 1990

Núm. 104

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Felipe Calleja Obras y Contratas, contratista de las siguientes obras:

— "Pavimentación segunda fase en Quintana del Puente", núm. 344/86.

— "Pavimentación en Quintana del Puente", núm. 162/86.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 29-12-86 y 29-12-86, en la garantía definitiva de 103.932 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 29 de junio de 1990. — El Secretario General acctal., José Luis Ab'a Ab'a.

2865

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Proyecto de delimitación de suelo urbano de Villaviudas (Palencia)

LA COMISION, con fecha 21 de julio de 1989, acordó suspender la aprobación de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de VILLAVIUDAS (Palencia).

Una vez subsanadas las deficiencias que motivaron esta suspensión, se consideran aprobadas definitivamente y se remiten al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y por tanto su entrada en vigor.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Azada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 22 de agosto de 1990. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe de Servicio Territorial, Aniceto Benito.

3561

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Plan Parcial del Sector 2 ampliado a Polígono 13. - En Aguilar de Campoo (Palencia)

LA COMISION, con fecha 4 de mayo de 1990, acordó aprobar el Plan Parcial del Sector 2 ampliado al Polígono 12 de AGUILAR DE CAMPOO, quedando en suspenso la publicación por algunas deficiencias.

Una vez subsanadas las deficiencias, se considera aprobado definitivamente y se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y por tanto su entrada en vigor.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Azada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 22 de agosto de 1990. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe de Servicio Territorial, Aniceto Benito.

3561

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

*Plan Parcial "LA Seda". - Villamuriel
de Cerrato (Palencia)*

LA COMISION, con fecha 6 de julio de 1990, acordó aprobar el Plan Parcial "La Seda", en VILLAMURIEL DE CERRATO, quedando en suspenso la publicación por algunas deficiencias.

Una vez subsanadas las deficiencias se considera aprobado definitivamente y se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y por tanto su entrada en vigor.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Azada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de Real Decreto de 9 de abril de 1976 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 22 de agosto de 1990. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe de Servicio Territorial, Aniceto Benito.

3561

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa:

"Excmo. Ayuntamiento de Palencia"
Expd. 516/19/90

Habiéndose observado errores en la Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de agosto de 1990, número 100, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice: "Categoría Técnico de Grado Medio, Complemento de Destino 67.792", debe decir: "Técnico Grado Medio, Complemento de Destino 56.792".

Lo que traslado a V. E. a efectos de la publicación si procede, de la pre-

sente rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 27 de agosto de 1990. — El Director provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3591

**Confederación Hidrográfica del
Duero****ANUNCIO**

Don Jaime Garrido Ruiz, con domicilio en Crta. de Cervera, s/n. de Herrera de Pisuerga (PA), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 17.721 m.3. de áridos en zona de policía del río Pisuerga en término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia). Sitio Sotonane, con destino a obras contratadas.

Información pública

Los áridos serán destinados a obras, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5. Valladolid presentar escrito - reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 26 de julio de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez.

3308

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e
Instrucción**

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Juan Migue' Carreras Maraña, accidental Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 475/88, a instancia de Antonio Heras Arazo, representado por el Procurador doña María Victoria Cordon Pérez, contra Carlos Amor Sanz, sobre reclamación de 1.264.960

pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar a celebración de la primera subasta el día 2 de octubre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abiio Calderón 2.ª planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 5 de diciembre a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

PRIMERA. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

TERCERA. — Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores, ingresar previamente en la cuenta número 3434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTA. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

QUINTA. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

SEXTA. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEPTIMA. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Diecisiete. — Vivienda derecha subiendo, tipo B, en la planta cuarta, del edificio en Palencia, en Avenida de Brasilia, núm. 12-A. — Tiene una superficie útil de 84,43 metros cuadrados. — Valorada en 6.800.000 pesetas.

VEHICULO. — Marca Mercedes Benz, modelo MB-100, con número de matrícula P-3581-E. Valorado en pesetas 650.000.

Dado en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez acctal., Juan Miguel Carrera Marañás. — El Secretario (ilegible). 3562

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa, en proveído de esta fecha en las diligencias previas núm. 419/90, sobre hurto; por medio de la presente se cita como denunciante a Sandra Dewi Moehadjir, de 23 años de edad, soltera, estudiante, vecina de Amsterdam, calle Van Der Hoopstranst, 26, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones, sobre los objetos que a fueron sustraídos el día 11 de agosto actual, sobre las dieciocho treinta a las diecinueve treinta horas, y los tenía en la tienda de campaña en el lugar denominado "Playa de Aguilar".

Y con e fin de que sirva de citación en forma a la expresada, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible). 3575

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2
Cédula de citación

En virtud de lo acordado en diligencias previas que se siguen en este Juzgado con e núm. 405/90, por medio de la presente se cita al denunciante Eugenne Fernández, de nacionalidad francesa hijo de Abilio y de Teresa, profesión vendedor, con domicilio en 35, Route de la Lechere Charvieu Chavagnoux (Isère), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ratificar su denuncia y hacerle el ofrecimiento de acciones como perjudicado por los daños que se le causaron en los espejos retrovisores de su vehículo matrícula francesa 7977YX38.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible). 3574

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa, en proveído de esta fecha, dictado en diligencias previas 422/90; por medio de la presente se cita a Anliek Van Hout, de nacionalidad holandesa, Paterstraat, 81 NL-5025 HK Tilburg, a fin de que dentro del término de diez días y como denunciante comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración en las diligencias de referencia y hacerla ofrecimiento de acciones, instruídas porque el día 13 de los corrientes y de la tienda de campaña que tenía en la playa del pantano de Aguilar, le fue sustraída su documentación personal, cheques y demás efectos.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada y para su publicación en e BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible). 3573

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Requisitoria

José Luis Martín Lobato, nacido en Guardo, el 12 de mayo de 1948, hijo de Delfín y Silvina, vecino de Guardo, calle La Tejera 99, con D. N. I. número 71.915.955, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Centro Penitenciario de Palencia de hombres, e día 17 de septiembre de 1990, a las diez horas, a fin de cumplir quince días de arresto menor, en sustitución de la multa impuesta de pesetas 100.000, en juicio de faltas número 783/89, previniéndole que de no comparecer voluntariamente sería conducido por la Guardia Civil.

Igualmente se requiere y encarga a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del anterior, en la fecha indicada, a fin de conseguir el ingreso en la prisión de Palencia, dando cuenta inmediata a este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa. — El Juez de instrucción número dos (ilegible). — La Secretaria (ilegible). 3572

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con e acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada e día 16 de agosto de 1990, por el presente se somete a información pública por término de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto Técnico de la obra núm. 152/90, de Planes Provinciales. "Urbanización del Camino Pan y Guindas", redactado por el señor Ingeniero de Caminos Municipal y con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 16.076.318 pesetas, a fin de que durante e expresado plazo cualquier interesado pueda interponer las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que considere convenientes.

Palencia, 21 de agosto de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada. 3563

Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la Lista Provisional con relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria para cubrir por e procedimiento "Concurso" UNA Plaza de RECAUDADOR de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluída en la Oferta Pública de Empleo de 1990".

Palencia, 21 de agosto de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación

Admitidos:

1. Alonso García, Vicente.
2. González García, Abilio José.
3. Madrigal Pérez, Rafael.

Excluidos:

Ninguno.

3578

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general, que en las oficinas municipales, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, el expediente de Prescripción de

Crédito a favor del Ayuntamiento, aprobado en sesión del día 21 de agosto de 1990.

Las personas interesadas podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Boadilla de Rioseco, 22 de agosto de 1990. — E. Alcalde (ilegible).

3581

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 89/90, titulada "Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos 1.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Calzada de los Molinos, 17 de agosto de 1990. — E. Alcalde (ilegible).

3520

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 36/90, titulada "Ampliación del abastecimiento y saneamiento en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación o Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Calzada de los Molinos, 17 de agosto de 1990. — E. Alcalde (ilegible).

3519

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de mil novecientos noventa, acordó proceder a la enajenación mediante subasta de parte de un solar de propiedad municipal calificado como bien patrimonial, cuya extensión es de sesenta metros cuadrados, está ubicado en el casco urbano y linda por el Norte, ramal de camino de Olmos; Sur este, camino de Olmos; Sur-oeste, calle Postigo.

De acuerdo con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 23 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3570

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa, acordó proceder a la enajenación mediante subasta de parte de un solar de propiedad municipal calificado como bien patrimonial, cuya extensión es de noventa y dos metros cuadrados, situado en el casco urbano y linda por el Norte, Víctor Martín Franco; Sur, Catalina Santos García; Este, calle Real; y Oeste, carretera provincial Osorno-Espinosa de Villagonzalo.

De acuerdo con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 23 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3570

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Habiendo obtenido resolución favorable este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza

la segregación de una parcela de 11.981 hectáreas del Monte "Fuente María", número 253 de C. U. P., mediante la incorporación al mismo de encaves y de acuerdo con lo que determina el artículo 109 de Reglamento de Bienes, aprobado por R. D. 1.372/86, de 13 de junio; el núm. 5 del acuerdo aprobado por R. D. 3.532/81, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de dicha Dirección General, y antes de su realización de la subasta de la siguiente finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, con la calificación jurídica de bien patrimonial, si bien la subasta será solamente de una porción de la parcela segregada con una extensión de 3.62 Hás.:

—Linderos: Linda al Norte, con terrenos del mismo municipio; al Sur, con el monte "Otero", del término municipal de Olmos de Pisuerga; y al Oeste, con el camino de Espinosa de Villagonzalo a Me'gar de Fernamental.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo, 24 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).
3590

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

De conformidad con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R. D. 1.372/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por R. D. 3.532/81, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de dicha Dirección General, y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera propiedad de este Ayuntamiento y la segunda, de la propiedad de don Prisciliano Gutiérrez Blanco.

1.—Finca rústica de los bienes de propios de este Ayuntamiento, situada en el paraje denominado "Las Carre-

ras", es la parcela núm. 63, de la hoja 12 del plano de la zona concentrada de Espinosa de Villagonzalo y linda al Norte, con la finca núm. 62, de Pedro López Maestro; al Sur, con la número 64, de Domitila Calvo Hdez; al Este, con el ferrocarril de Madrid a Santander; y al Oeste, con camino, y cuya extensión es de cero hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas.

2.—Finca rústica de la propiedad de don Prisciliano Gutiérrez Blanco, según escritura pública situada en el paraje denominado "San Blas", es la parcela núm. 80, de la hoja 4, del plano de la zona concentrada de Espinosa de Villagonzalo, y linda al Norte, con las fincas números 81 y 82 de los Hermanos García y de Emilio Gil García; al Sur, con la núm. 79 de José Alonso Calvo; al Este, con camino; y al Oeste, con la Carretera de Estación y tiene una extensión de una hectárea, treinta y siete áreas y cero centiáreas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo, 24 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).
3590

FROMISTA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 20 de agosto de 1990, acordó aprobar inicialmente la "Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Frómista", redactado por el señor Arquitecto don Alberto Combarros Aguado.

Dicha modificación, así como el expediente correspondiente, podrá ser examinado en las Oficinas Municipales, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y formular, en su caso, las alegaciones que se estimen convenientes.

Frómista, 23 de agosto de 1990. — La Alcaldesa, Carmen Montes.
3569

FROMISTA

EDICTO

Doña Carmen Montes Barberena, Alcaldesa del Ayuntamiento de Frómista, en uso de las atribuciones que la Ley

me confiere por el presente decreto, vengo en "delegar todas las funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Mariano Redondo Villameriel, que las ejercerá desde el día 28 de agosto al 2 de septiembre de 1990, por ausencia del titular".

Notifíquese al interesado, dése cuenta a los miembros de la Corporación y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Frómista, 23 de agosto de 1990. — Ante mí el Secretario. — La Alcaldesa, Carmen Montes. — El Secretario (ilegible).

3565

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1990, los proyectos técnicos redactados por el señor Manuel Suazo Arconada, de las obras tituladas:

- 159/1990. Pavimentación en Lobera de la Vega, 2.000.000 de pesetas.
- 160/1990. Pavimentación en Villodrigo de la Vega, 3.000.000 de ptas.
- 161/1990. Pavimentación en Pedrosa de la Vega, 2.000.000 de pesetas.
- 162/1990. Pavimentación en Gañinas de la Vega, 2.000.000 de pesetas.

Incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por el importe indicado.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedrosa de la Vega, 20 de agosto de 1990. — El Alcalde, Julio Bartolomé.
3589

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 1/1990, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de

acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pedrosa de la Vega, 22 de agosto de 1990. — El Alcalde, Julio Bartolomé Machón.

3582

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre publicidad.
- Arrendamiento de fincas.
- Tasa alcantarillado.
- Tasa basuras segundo semestre.
- Precio público mesas y sillas en la vía pública.

Quintana del Puente, 23 de agosto de 1990. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

3566

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santibañez de Ecla, 21 de agosto de 1990. — El Alcalde, Eliécer Fresno.

3584

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del 8-8-90, acordó la aprobación del Proyecto de la obra denominada "Pavimentación en Soto de Cerrato", incluida dentro de Planes Provinciales para 1990, redactado por el Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 1.800.000.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 24 de agosto de 1990. — El Alcalde, Carlos Sánchez.

3587

VILLACIDALER

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1990, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición de precios públicos y aprobación de la Ordenanza Local, correspondiente para que las misma pueda aplicarse a partir del día 10 de octubre de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

- Precio público sobre ruinas.

Villacidaler, 23 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3585

VILLAHERREROS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del actual Presupuesto General, siendo las partidas que han sufrido mo-

dificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

- Partida: 120.
Aumento: 23.315 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 673.754 pesetas.
- Partida: 121.
Aumento: 1.984 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 209.821 pesetas.
- Partida: 160.04.
Aumento: 10.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 306.176 pesetas.
- Partida: 210.
Aumento: 100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 735.000 pesetas.
- Partida: 212.
Aumento: 100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 400.000 pesetas.
- Partida: 463.
Aumento: 550.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 650.000 pesetas.
- Partida: 601.
Aumento: 1.000.000 de pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 3.000.000 de pesetas.
- Partida: 603.
Aumento: 341.604 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 341.604 pesetas.
- Partida: 151.
Deducción: 13.415 pesetas.
Consignación que queda: 28.150 pesetas.
- Partida: 220.
Deducción: 41.098 pesetas.
Consignación que queda: 38.902 pesetas.
- Partida: 227.
Deducción: 125.000 pesetas.
Consignación que queda: 175.000 pesetas.
- Partida: 626.
Deducción: 123.625 pesetas.
Consignación que queda: 131.200 pesetas.

Recursos a utilizar

- De Remanente Líquido de Tesorería: 1.334.451 pesetas.
- Transferencias de otras partidas: 303.138 pesetas.
- Mayores ingresos: 489.224 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º:	1.780.976 pesetas.
Capítulo 2.º:	4.638.902 pesetas.
Capítulo 3.º:	494.360 pesetas.
Capítulo 4.º:	894.900 pesetas.
Capítulo 6.º:	3.472.804 pesetas.
Capítulo 9.º:	701.406 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaherreros, 25 de agosto de 1990.
La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

3583

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 237/90, titulada "Pavimentaciones en Villaherreros", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones pertinentes.

Villaherreros, 22 de agosto de 1990.
—La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

3588

VILLAMERIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.410.950
---------------------------------------	-----------

2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	343.800
3. Intereses	60.000
6. Inversiones reales	2.050.000
7. Transferencias de capital	2.500.000
9. Variación de pasivos financieros	145.250
TOTAL	6.511.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.089.000
3. Tasas y otros ingresos ...	338.000
4. Transferencias corrientes ...	500.000
5. Ingresos patrimoniales ...	84.000
7. Transferencias de capital	4.500.000
TOTAL	6.511.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Clase: Tercera.
- Titulación académica: Licenciado en Derecho.
- Edad de jubilación: 65 años.
- En agrupación con: Villaprovedo-Santa Cruz de Boedo-San Cristóbal de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villameriel, 13 de agosto de 1990. —
El Alcalde Tarsicio Herrero Ortega.

3564

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por

término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre publicidad.
- Tasas alcantarillado.

Villodrigo, 23 de agosto de 1990. —
E' Alcalde, P. O. (ilegible).

3567

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Acuerdo definitivo sobre imposición de tasas y aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, adoptó los siguientes acuerdos que pasaron a ser definitivos por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

—*Imposición de tasas y aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales.* — Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la imposición de tasas y aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales que seguidamente se indican:

Número de Ordenanza: 2.

Exacción a que se refiere: Tasa sobre recogida de basura.

La Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Acuerdo provisional de imposición de las tasas y de aprobación de las ordenanzas fiscales correspondientes a las mismas, con las tarifas que en las respectivas ordenanzas se incluyen por cada concepto, en la forma y cuantía que asimismo se especifica, acordándose igualmente que las tasas serán aplicadas a partir del día uno de octubre de mil novecientos noventa, y tendrán vigencia hasta que la Junta Vecinal acuerde su modificación o derogación expresa, referidas, tanto la imposición como la aprobación provisional a las ordenanzas anteriormente indicadas y a las tasas a que las mismas corresponden.

ORDENANZA FISCAL NUM. 2

Reguladora de la tasa por recogida de basuras

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 166 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este establecimiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propie-

tario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plazo, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

Epígrafe I. Viviendas.

—Por cada vivienda, 700 pesetas en todas las calles.

Epígrafe IV. Establecimientos de restauración.

—Por restaurantes, cafeterías, wisquerías y pubs, bares y tabernas, 700 pesetas en todas las calles.

Epígrafe VI. Otros locales industriales o mercantiles.

—Por locales no expresamente tarifados, 700 pesetas en todas las calles.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponde a un trimestre.

Art. 7.º—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la

naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8.º—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo de la matrícula.

Art. 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, y de forma definitiva por no haberse presentado reclamaciones contra la misma, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de octubre de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. — El Presidente, Manuel Angel. — El Secretario (ilegible).

3540